



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades vulnerables, en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

Asunción, 23 de febrero del 2026.-

DICTAMEN A. J. N° 50

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Ing. Fernando García

Nos dirigimos a Usted, para emitir Parecer Jurídico con relación a la pertinencia de cambio de cuenta para el pago del Contrato No. 18/2024 "CONSTRUCCION DE RUBRO DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOCALIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" ID Nro. 455.028.

1. ANTECEDENTES

La Coordinación General del Proyecto Fondos Locales solicitó Parecer Jurídico con relación al cambio de cuenta para el pago correspondiente al contrato anteriormente individualizado.

En este caso, los datos de la cuenta del contratista se encuentran individualizados en la cláusula: "Precio unitario y el importe total a pagar por las obras": El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: BANCOP N° 0000000410142344.

2. MARCO JURIDICO QUE RIGE EL CONTRATO - ANALISIS

El contrato que nos ocupa se rige por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", así como por su decreto reglamentario y las reglamentaciones dictadas por la autoridad de aplicación, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP.

En tal sentido, el art 67 de la ley dispone que cualquier modificación que se pretenda realizar a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato.



"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario

Abg. Enrique E. Duarte Grance
ASESOR JURIDICO
SENASA

SECRETARIA GENERAL
SENASA
4 FEB 2026

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay

Teléf. 448408 - 447244; senasdaq@senasa.gov.py



En estas condiciones, sugerimos que el cambio de cuenta para los pagos del contrato que nos ocupa se realice mediante la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio, respecto del cual, esta asesoría sostiene que resulta procedente ya que no constituye otorgamiento de condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; ni tampoco implica el aumento de precios, cantidades ni plazos originalmente establecidos.

3. RECOMENDACIÓN

Luego del análisis realizado, esta asesoría jurídica se expide favorablemente con relación al cambio de cuenta para los pagos, el cual deberá realizarse por medio de Convenio Modificatorio, debidamente autorizado por Acto Administrativo, tal como lo dispone el art. 67 de Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Es nuestro Dictamen.

Abg. Enrique E. Duarte Granc
ASESOR JURIDICO
SENASA



"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay

Teléf. 448408 - 447244; senasdaq@senasa.gov.py